

EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE OAXACA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34; 35 FRACCIONES I, II Y III; 39; 40; 41; 115, FRACCIONES I Y VIII; 116, FRACCIÓN IV Y 125, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1; 19; 23, FRACCIONES I, II Y III; 24, FRACCIONES I, II Y III; 25; 29; 113, FRACCIÓN I Y 135, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 1; 3; 5; 8; 10, PÁRRAFOS 3 Y 4; 16; 17; 21; 22; 24; 40, INCISOS a), b), d) Y f); 78; 79; 83; 92, FRACCIÓN XX; 144 Y 155, PÁRRAFOS 1 Y 2, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE OAXACA, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR EL DECRETO DE FECHA CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, EMITIDO POR LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

## CONVOCA:

A LAS COALICIONES QUE PARTICIPARON MEDIANTE EL REGISTRO DE PLANILLAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ESTANCIA GRANDE, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL DIEZ, PARA QUE PARTICIPEN EN LA:

### **ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ESTANCIA GRANDE, PERTENECIENTE AL XI DISTRITO ELECTORAL LOCAL**

CONFORME A LAS BASES Y DENTRO DE LOS PLAZOS QUE SE ESTABLECEN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, LAS COALICIONES PODRÁN SOLICITAR EL REGISTRO DE SUS PLANILLAS INTEGRADAS POR CANDIDATOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO ELECTOS POR EL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92, FRACCIÓN IX, SEGUNDO PÁRRAFO, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE OAXACA, Y PARA EFECTO DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ESTANCIA GRANDE, SE ESTARÁ A LA DIVISIÓN TERRITORIAL MUNICIPAL EN LA FECHA DE LA ELECCIÓN.

CONSIDERANDO QUE TODO PODER PÚBLICO DIMANA DEL PUEBLO, Y LAS ELECCIONES SON LA EXPRESIÓN DE LA VOLUNTAD DE ÉSTE, GARANTIZANDO EL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA; SE FIJAN LAS SIGUIENTES:

### **B A S E S:**

**PRIMERA.** SÓLO CORRESPONDE A LAS COALICIONES QUE PARTICIPARON MEDIANTE EL REGISTRO DE PLANILLAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ESTANCIA GRANDE, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL DIEZ, EL DERECHO DE SOLICITAR EL REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATOS A CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO REFERIDO. PARA ELLO, LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LAS COALICIONES POSTULANTES DEBERÁN ACREDITAR QUE OBTUVIERON SUS CORRESPONDIENTES REGISTROS DE PLANILLAS EN ESTE MUNICIPIO. ASIMISMO, CONTINUARÁ VIGENTE EL REGISTRO DE LAS PLATAFORMAS

ELECTORALES QUE SUS CANDIDATOS SOSTENDRÁN EN SUS RESPECTIVAS CAMPAÑAS ELECTORALES, EFECTUADO POR ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL DIEZ, POR LO QUE PARA SOLICITAR LOS REGISTROS RESPECTIVOS, LAS COALICIONES DEBERÁN PRESENTAR COPIA DE LA CONSTANCIA DE REGISTRO CORRESPONDIENTE.

**SEGUNDA.** LA JORNADA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ESTANCIA GRANDE, PERTENECIENTE AL XI DISTRITO ELECTORAL LOCAL, SE CELEBRARÁ EL DÍA DOMINGO CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.

**TERCERA.** LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ESTANCIA GRANDE, DEBERÁN PRESENTARSE EN LA OFICINA Y ANTE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL, UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL, DENTRO DEL PLAZO COMPRENDIDO DEL **UNO AL OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.**

LAS SOLICITUDES DE REGISTRO SUPLETORIO DE PLANILLAS DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ESTANCIA GRANDE, PODRÁN PRESENTARSE DENTRO DEL MISMO PLAZO, EN LA OFICINA Y ANTE EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE OAXACA, SITO EN EL EDIFICIO MARCADO CON EL NÚMERO MIL DOSCIENTOS DOCE, DE LA CALLE HEROICA ESCUELA NAVAL MILITAR, EN LA COLONIA REFORMA DE ESTA CIUDAD.

**CUARTA.** LOS PARTIDOS POLÍTICOS PRESENTARÁN ANTE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE OAXACA, LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA CORRESPONDIENTES A LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ESTANCIA GRANDE, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DE LA PRECAMPAÑA PARA LA SELECCIÓN DE SUS CANDIDATOS PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE SAN JOSÉ ESTANCIA GRANDE, SIENDO APLICABLE EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE OAXACA; LOS LINEAMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL.

**QUINTA.** LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES PRESENTARÁN ANTE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE OAXACA, LOS INFORMES DE CAMPAÑA CORRESPONDIENTES A LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA EN SAN JOSÉ ESTANCIA GRANDE, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA JORNADA ELECTORAL EXTRAORDINARIA, SIENDO APLICABLE EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE OAXACA; LOS LINEAMIENTOS DE FISCALIZACIÓN DEL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS; LOS LINEAMIENTOS DE FISCALIZACIÓN DEL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE CONFORMEN UNA COALICIÓN Y LOS ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL.

**SEXTA.** EN LOS CASOS SUPERVENIENTES QUE SE SUSCITEN EN RELACIÓN A LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE ESTARÁ CONFORME A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE OAXACA, Y LOS ACUERDOS EMANADOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE OAXACA.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, AGOSTO DIECINUEVE DEL DOS MIL DIEZ.

**POR ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL**

**LIC. JOSÉ LUIS ECHEVERRÍA MORALES**  
**PRESIDENTE**

**LIC. OTHONIEL MELCHOR PEÑA MONTOR**  
**DIRECTOR GENERAL**

**LIC. FRANCISCO JAVIER OSORIO ROJAS**  
**SECRETARIO**